

*El Boletin Oficial sale los Lunes.  
Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 211.*

En el dia de hoy, me he encargado del Gobierno político de esta provincia que por Real Decreto de 16 de Setiembre último S. M. la Reina, se ha dignado conferirme.

En su consecuencia se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes. Albacete 5 de Octubre de 1847.—Antonio Fernandez Golfín.

*Otra número 212.*

El Excmo. Sr. Conde de Llobregat, Capitan general que ha sido de los Reinos de Valencia y Murcia remite á este Gobierno político para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia la comunicacion que en cumplimiento de sus deseos se publica al pie de esta circular para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Albacete 7 de Octubre de 1847.—Antonio Fernandez Golfín.

Habiendose dignado S. M. trasladarme á la Capitanía general de Granada por Real decreto de 6 de este mes nombrando para sucederme en la de estos Reinos al Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. José Luciano Campuzano que ha llegado hoy á esta Capital, le he hecho entrega de su nuevo encargo. Al participarlo á V. S. para su conocimiento y demas fines correspondientes debo tributarle la mas sincera expresion de mi gratitud por la franca y leal cooperacion que á V. S. he debido para conservar este vasto distrito en perfecta tranquilidad en los dos periodos de mi mando en él, complaciéndome en asegurarle que la legal administracion de V. S. y de las demas Autoridades, no menos que su

celo, firmeza y prevision han contribuido sobre manera á que no se haya turbado ni un solo momento el orden público en tan dilatado territorio.

Llevo gravadas en mi corazon las sinceras y públicas demostraciones de cariño que en cuantos pueblos he visitado me han dispensado sus habitantes, sin distincion de opiniones. De todos he recibido pruebas inequívocas de su adhesion a Nuestra Augusta Soberana; de su respeto á las leyes. A todos debo tambien un público testimonio de gratitud por su noble comportamiento tan propio de Españoles, leales amantes del bien y prosperidad de la Patria.

Quisiera merecer á V. S. que lo hiciera asi saber á los honrados habitantes de esa Provincia asegurandoles que uno de mis mas gratos recuerdos será la época de mi mando en estos Reinos.

Lios guarde á V. S. muchos años. Valencia 29 de Setiembre de 1847.—José Manso.—

*Otra numero 213.*

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública de la misma practicarán las diligencias necesarias a la busca y captura de Isabel Clevillent soltera de 21 años de edad, sirvierta y vecina de esta Capital, y caso de ser habida la pondrán con la seguridad competente á disposicion del Juez de primera instancia de esta Capital por quien es reclamada. Albacete 7 de Octubre de 1847.—Antonio Fernandez Golfín.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública de la misma procederán á la busca y captura del desertor del Regimiento infanteria de Zamora, Francisco Aranda, cuyas señas se anotan á continuacion: y en caso de ser habido lo pondrán con la seguridad conveniente á disposicion de este Gobierno político. Albacete 7 de Octubre de 1847.—Antonio Fernandez Golfín.

*Señas.*

Pelo negro, ojos y cejas negras, color moreno, nariz afilada, barba poca.

ANUNCIO.

GOBIERNO POLITICO DE JAEN.

El primer domingo de Noviembre próximo debe celebrarse en los estrados de este Gobierno político la subasta y remate para la impresion y publicacion del boletin oficial de esta provincia durante el año venidero de 1848. En su consecuencia se anuncia al público que las personas que quieran interesarse en dicha subasta pueden dirigir á mi autoridad los pliegos de condiciones en la manera prevenida por la Real orden circular de 3 de Setiembre del año anterior redactados en conformidad al modelo que se insertaba en la misma cuyo remate se verificará el dia señalado en favor de la persona que haga mas beneficio en el precio de cada ejemplar de dicho periódico. Jaen 30 de Setiembre de 1847.—José Maria de Prieto.—Manuel Maria de Arjona, Secretario.

SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE ALBACETE.

*Secretaria.*

*Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 20 de Setiembre último se comunica al Sr. Regente de este superior tribunal la Real orden siguiente.*

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia remito á V. S. para los efectos convenientes un ejemplar de la circular espedita con esta fecha á los diocesanos sobre entrega de los frutos que en las últimas vacantes hubieren producido las capellanias familiares de sangre adjudicadas á personas legas en observancia de la Ley de 19 de Agosto de 1841.

*Circular que se cita.*

Alcanzada por algunas personas legas ante los juzgados civiles de las Islas Canarias la propiedad de varias capellanias familiares de sangre con arreglo á la Ley de 19 de Agosto

de 1841., acudieron al R. Obispo de Tenerife solicitando se les entregasen los rendimientos del tiempo de la vacante, y como el Prelado hubiere estimado conveniente consultar al Gobierno suspendiendo la entrega de los rendimientos, se acordó por esta Secretaria del Despacho antes de dictar una resolucion definitiva oír al Ministerio de Hacienda y á la Junta Gubernativa del supremo tribunal de Justicia. Enterada S. M. del resultado de ambos informes, considerando que los bienes afectos á las Capellanias familiares de sangre tenían el caracter de espiritualizados hasta la Ley de 19 de Agosto de 1841 que los individuos que han obtenido á su favor la declaracion de propiedad de los mismos bienes en consecuencia de la citada ley los han adquirido como secularizados por un titulo civil, el cual no puede darles derecho á los frutos producidos cuando los bienes se reputaban espiritualizados, y por último que tales rendimientos tienen una aplicacion determinada segun las disposiciones vigentes, se ha dignado mandar que en observancia de la circular de 10 de Enero de 1837, los RR. Obispos y Gobernadores de las Diocesis entreguen en el Erario público los frutos de las Capellanias colativas correspondientes al tiempo de sus ultimas vacantes hasta el 19 de Agosto de 1841. Deducidas las cargas civiles y Eclesiasticas y que las personas á cuyo favor se hubiere declarado la propiedad de los mencionados bienes solo pueden exigir con igual deduccion de cargas las rentas posteriores á la promulgacion de la ley de 19 de Agosto. —De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Y habiendose dado cuenta en la Sala de Gobierno acordó su cumplimiento y que se circule á V. como de su superior orden lo egecuto para su conocimiento y el del promotor fiscal de ese Juzgado; y de quedar enterados dará V. aviso por conducto del Sr. Regente. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 4 de Octubre de 1847.—Vicente Maria de Canta.—Sr. Juez de 1.ª instancia de....*

EDICTO.

Don Victor Gimenez, Alcalde Presiderte del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á virtud de orden del Sr. Gefe superior político de esta provincia y á solicitud de D. José Gonzalez Pedrosa de esta vecindad, se sacan á pública subasta ciento veinte pinos maderables, dos carrascas y un matacan, cuya corta debe verificarse en la dehesa de su propiedad llamada Cabezalera en el cuarto Padrastro, y en la dehesa del Val que corresponden á los Propios por via de entresaca y claro, habiendo sido apreciados dichos árboles por el perito agrónomo de la Comisaria de montes del partido, en trescientos veinte y dos rs. diez y seis mrs. con inclusion del valor de los daños consiguientes á su derribo y arrastre; debiendo celebrarse el remate el domingo diez y siete

del corriente mes en el local de la Sala Capitular de esta villa, bajo mi presidencia, á la hora de las once de su mañana con sugestion á las condiciones acordadas en esta subasta por el Ayuntamiento que se tendran de manifiesto. Y para conocimiento de los que gusten interesarse en la misma se fija el presente. Bogarra 3 de Octubre de 1847.—Victor Gimenez.—Antonio Sanchez Henares, Secretario.

#### ANUNCIO.

Hallandose vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Socobos, por muerte del que la desempeñaba D. Juan Prudencio Fernandez, dotado con 1400 rs. anuales, los que aspiren á ella pueden dirigir sus esposiciones á la Municipalidad en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial.

## Parte no oficial.

### DEL ARADO.

(CONCLUSION).

En el Conservatorio de artes, establecido en la calle del Turco (Madrid) existen algunos arados contruidos, segun parece, en Aranjuez, hace pocos años por el estilo de los de *Roville*. Son grandes y pequeños, de vertedera fija, y movable, y de dos vertederas: y merecen el exámen de los hombres aplicados, pues aunque la prueba de vertedera hay que hacerla en el campo, y no en un solo dia, sino en temporada, y comparando con exactitud, siempre se empieza á formar idea de lo que un instrumento puede dar de sí, al verlo cada cual por sus ojos.

Grande falta hace que la coleccion de útiles agrarios se aumente en el Conservatorio que se complete, y sobre todo que una escuela práctica de agricultura los ensaye y use todos á su vez, en presencia del público interesado en el progreso de la industria rural. Asi se tocarian palpablemente sus ventajas é inconvenientes en nuestros terrenos, y de un modo general se determinaria lo que conviene en las mas de las circunstancias, sin que se deje el adquirir esta costosa experiencia á cargo de los particulares, que faltos, ya de estímulo; ya de direccion, ya de arbitrios, conocen muchas vezes y lamentan el atraso de sus labores, y pasan año sobre año sin poder mejorarlas.

La prueba de lo que sirven los buenos arados de *Dombasle* ó de *Roville*, ya se ha hecho y se está haciendo en la finca de Aldabéa, á 4 leguas de Madrid, en que los señores Valdés y Alamo, éste ya difunto, han dado copiosa muestra de sus profundos conocimientos en agricultura. Allí se construyen los arados, con vertederas de hierro, fundidas en el establecimiento del señor Bonapla-ta, ó en el del real sitio de San Fernando; y como el transcurso de diez años haya demostrado su escelente servicio, especialmente para roturar, ya han tenido cerca de 60 pedidos de otros tantos arados, que con alguna ligera modificacion al de *Roville* han salido en diferentes direcciones. Sus precios son los siguientes: con dental, camas ó pilares, vertedera, regulador, cadena, reja y tornillage de hierro, 600 reales vn.; y con dental de madera enchapado de hierro, camas ó pilares de madera, y vertedera, regulador, cadena, reja y tornillage de hierro, 360 rs.

Tenemos entendido que ademas de estos envíos hechos á las provincias, son conocidos en algun otro punto de las costas los arados de vertedera, llegados directamente del extranjero. Donde menos se piensa suele tropezarse con un hombre ilustrado, modesto y curioso, que se sostiene á la altura de la época y que en su retiro hace ensayos y practica operaciones ventajosas, generalmente ignoradas, y de sus vecinos desatendidas.

### SOCIEDADES

*agricolas é industriales.*

Las naciones que mas se distinguen en esta clase de establecimientos son la Inglaterra y la Alemania, donde aunque es uno mismo el objeto, hay diversidad en las reglas peculiares de organizacion y gobierno, segun manifestaremos para que sirvan de modelo y estímulo á nuestros labradores y artesanos, con las modificaciones propias de las circunstancias.

En Inglaterra se cuentan en el dia mas de ciento cincuenta de estas sociedades con diferentes denominaciones, siendo mucho mayor el número de las que se hallan esparcidas en los diferentes estados de la confederacion germánica. Las mas antiguas y notables del primer reino son las de *Dublin*, *Brighton*, *Turnbridge*, y *Hastings*.

Todas estas forman comunidades, ó especiales, ó mistas, de labradores y artesanos, que depositan en comun los productos de sus trabajos. Su valor se gradúa por un co-

misionado de la sociedad, que lleva la cuenta de lo que á cada uno le corresponde; se venden en ocasiones favorables, y el importe se distribuye en proporcion al derecho de cada uno; quedando un remanente para proveer á las necesidades fortuitas de los asociados, y á los pequeños gastos del establecimiento.

Al cargo de cada uno hai una escuela en que se da la instruccion primaria y se enseñan las prácticas agrícolas, y los oficios mas usuales, como, carpinteros, albañiles, ojalateros, &c. Con tales medios todo padre de familia trabaja sin el afan angustioso de la suerte que le estará reservada cuando pierda la salud ó las fuerzas; y no hai individuo que confiado en el órden establecido en la sociedad, no viva contento diviso por todas partes una seguridad con que no podria contar en su estado de aislamiento.

Si en aquellos países, y con especialidad en Inglaterra se han multiplicado estas instituciones, desde que con la invencion de las máquinas de vapor quedáron sobrantes tantos brazos, no son menos necesarias entre nosotros, ya por la falta de trabajo, procedente de la inseguridad de las empresas, ya por efecto de las devastaciones de tantas guerras, ya porque en el invierno son muchos los dias, y aun temporadas, en que están suspensas las labores del campo. En habiendo órden y buen manejo encontrarán los asociados por recurso el depósito de sus economías, y las tareas que la misma sociedad les habrá preparado para emplearse en los casos previstos de no tener donde trabajar. Cuanto estas instituciones (remedio modificado segun la época, de otras que ya existieron y prosperaron entre nosotros, y que han desaparecido bruscamente) se establezcan en nuestras provincias del modo conveniente, veremos desterrada la ociosidad, y disminuido el crimen en las poblaciones y las campos. Lo cual se entienden si en ellas no reina otro espíritu que el del trabajo, el órden, y el fomento, pues si en su lugar se entroniza el pandillaje, y se trata de oprimir á los mismos que dan que trabajar, entonces lo bueno se convierte el malo, y la triaca en veneno.

La sociedad de *arrendatarios de Inglaterra*, se compone de individuos de esta clase, que se congregan dos ó tres veces al mes despues del mercado, en un local alquilado al intento, y para cuyo gasto contribuyen los que pueden con un estipendio muy módico, así como para comprar libros de agricultura que gradualmente van adquiriendo, á fin de formar su biblioteca.

La de *Glocester*, que es una de las mejor organizadas, se halla en la actualidad presidida por Mr. *Backer*, uno de los agricultores mas célebres del país, el cual en la sesion de principio de año pronunció un discurso lleno de saber, y sobre todo, de ideas útiles para animar al pueblo á seguir aquel ejemplo, estableciendo nuevas sociedades que aseguren su porvenir.

En cada sesion de la de *Glocester*, se pro-

pone un problema de agricultura para ser discutido en la inmediata, con todos los datos que traigan los socios por resultado de sus meditaciones y esperiencia; y allí se razona y discurre, se hacen observaciones, se reúnen las luzes, y se cojen los frutos de una noble y pacífica emulacion.

Se presentan, tanto por el presidente, como por cualquier sócio, proposiciones sobre las ventajas é inconvenientes de las invenciones ó nuevos sistemas é instrumentos, y sobre cuentas materias son del objeto de la sociedad y no otras; y todas se tratan por su turno. Fácil es inferir que con un método tan bien entendido, hasta los hombres mas rudos han de alcanzar algun provecho de su asistencia á las sesiones.

La contribucion de cada individuo es de 24 rs. al año, y el que desembolsa 300 rs. de una vez, es declarado sócio vitalicio. Como en la mayor parte de estas sociedades se encuentran ricos cultivadores y propietarios, se honran con hacer donativos, que se invierten en aumentar sus bibliotecas, en comprar toda clase de instrumentos que hagan al caso, y aun en proporcionar medios de conciliar el agrado con la utilidad.

La sociedad de amigos de la humanidad de Edimburgo, tiene establecida una escuela de *artesanos* á imitacion de la que existe en Hamburgo desde el año de 1799. En ella se enseñan por medio de tratados elementales, la aritmética, la geometria, el algebra, la mecánica, la química, la arquitectura, y el dibujo lineal. Las lecciones son de noche, y duran dos horas, siendo admitidos todos los obreros por la módica contribucion de 32 rs. al año. Con esta cotizacion, y con los dones de las personas generosas, se encuentra el establecimiento en estado de prosperidad, y con mucho crédito.

Los libros de su biblioteca, se permite á los alumnos llevarlos á sus casas bajo recibo, y ninguno deja de volverlos oportunamente y bien tratados. De allí salen excelentes operarios y directores de los establecimientos industriales, no solo de Inglaterra, sino tambien del extranjero; porque la sociedad se constituye responsable, tanto de su suficiencia, como de su moralidad. ¡Tal es la confianza que inspiran los jóvenes que concluyen su educacion sin tacha!

(Se continuará)

IMPRESA DE NICOLAS SOLER  
Calle de San Agustín número 17.